



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1093-2014-A/MDP

Pangoa, 17 de Noviembre del 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 227-2014-SGDUR/PU/MDP, referente a la aclaratoria de linderos del Lote Matriz sobre el otorgamiento de APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 9419 presentado por la Sra. **Domitila Teodora Echevarría Vásquez**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

Que, con fecha 25 de Noviembre del 2013 se aprobó la Resolución de Alcaldía N° 1002-2013-A/MDP, de Sub División del Lote F-2 en la que por error de la Partida se ha consignado el lindero del costado derecho erradamente por lo que a la fecha ya corregido ese error en la partida Matriz F-2 la administrada solicita se aclare el lindero derecho del lote Matriz F-2 de acuerdo a la partida N° P42003675 del Registro de Propiedad de Inmueble de Satipo a favor de **Echevarría Vásquez Domitila Teodora**, ubicado en la Av. Pangoa de la Mz. 24 lote F-2, del Distrito de Pangoa.

Que, el Informe Técnico N° 227-2014-SGDUR/PU/MDP emitido por la Jefatura de Planeamiento Urbano de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del Lote Urbano "F-2" de la Mz "24", ubicado en la Av. Pangoa s/n en el Centro Urbano de San Martín de Pangoa con 194.00 m², materia de Sub División cumple con los requisitos exigidos por las Normas Vigentes y por tanto concluye por la procedencia del trámite a la vez se aclara los linderos del costado derecho de acuerdo a la Partida N° P42003675.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFIQUESE parte del artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N° 1002-2013-A/MDP con Expediente N° 8460** de fecha 13 de Agosto del 2013,



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



por tener error en la Partida anterior consignándose el lindero del lado derecho erradamente por lo que a la fecha ya se ha corregido en la Partida Matriz F-2 ,aclarando el lindero derecho del Lote F-2 conforme actualmente registrado en la Partida P42003675, lo que ha sido materia de observación de la SUNARP, aclarándose de la siguiente manera.

ACLARATORIA

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE MATRIZ

Manzana “24” Lote “F-2”, ubicado en la Avenida Pangoa S/N, San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa – Satipo – Junín.

Por el Frente : Con la Av. Pangoa, con 05.00 ml.
Por la Derecha : Lotes F1, con 05 tramos 15.00 ml.
00.50 ml.
15.00 ml.
04.50 ml.
03.74 ml.
Por la Izquierda : Lotes G, H, R, con 33.57 ml.
Por el Fondo : Lote N, con 10.00 ml.

Área Total : 194.00 m²
Perímetro : 87.31 ml.

Cuadro de Área - Sub - División

LOTE	NOMBRE	ÁREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	“F-2”	194.00	87.31	
	“F2-A”	168.02	77.22	Habitable
	“F2-B”	25.98	47.39	Habitable

LOTE F2-A

POR EL FRENTE : Con la Av. Pangoa, con 05.00 ml.
POR LA DERECHA : Con el Lote F1 y Sub Lote F2-B, con 33.65 ml.
POR LA IZQUIERDA : Con los Lotes G, H, R, con 33.57 ml.
POR EL FONDO : Con el Lote N, con 05.00 ml.

Área Total : 168.02 m²
Perímetro : 77.22 ml.

LOTE F2-B



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



POR EL FRENTE	: Con el Lote F1, con	0.50 ml.
POR LA DERECHA	: Con el Lote F1, y Lote E con tres tramo	15.00 ml.
		04.50 ml.
		03.74 ml.
POR LA IZQUIERDA	: Con el Sub Lote F2-A, con	18.65 ml.
POR EL FONDO	: Con el Lote N, con	05.00 ml.
Área Total	: 25.98 m2	
Perímetro	: 47.39 ml.	

Artículo Segundo.- Responsabilizar a la Arquitecta Margarita Claudia Rodríguez Yepes (CAP. 3470) de la veracidad y contenido de la Memoria Descriptiva y planos del presente trámite.

Artículo Tercero.- Encargar al Sub – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

